

Señora Directora,
MARCELA RAMIREZ OROZCO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia : Expediente N° NC2019/0003433
Asunto : Respuesta al Oficio 3757 a la solicitud de PATENTE
DE MODELO DE UTILIDAD titulada “BIOREACTOR
CON MEDIDOR EXTERNO DE DENSIDAD ÓPTICA”
Solicitantes : UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Yo, **ELIANA ISAURA MORENO BOHÓRQUEZ**, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, con tarjeta profesional No. 83823 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado en representación de la **UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO** de la solicitud de la referencia, atentamente manifiesto que estando dentro del término de ley y por orden expresa de mi representada, como resultado del examen de fondo realizado con fundamento al artículo 45 de la decisión 486 de la CAN, me permito presentar respuesta al Oficio de la referencia, bajo los siguientes.

1. DE LA SOLICITUD DE PATENTE.

- 1.1 El señor examinador expresa que la reivindicación 1 no es clara porque presenta un error ortográfico en la palabra “carcaza”, En

respuesta, presentamos un nuevo pliego que corrige tal error mecanográfico.

- 1.2 La reivindicación 8 no es clara porque, si bien la reclamación dependiente es de una reivindicación de producto (biorreactor) esta incluye el termino “sistema” para describir incorrectamente un elemento de almacenamiento de datos o memoria. En respuesta, el nuevo pliego reivindicatorio cambia la definición del “sistema de almacenamiento” por “dispositivo de almacenamiento de memoria externa” conforme la amable sugerencia.
- 1.3 Para tal efecto entonces presentamos un nuevo pliego reivindicatorio en respuesta a los requerimientos arriba expuestos, sobre lo cual no corresponde a una ampliación o modificación de la materia inicialmente presentada sino únicamente como respuesta a lo requerido por ese Despacho.

2. DETERMINACIÓN DEL ESTADO DE LA TÉCNICA.

- 2.1 El examinador define que no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.
- 2.2 En consecuencia, a la luz de todo lo anterior, me permito solicitar a ese despacho, que sea concedida bajo el tenor de las reivindicaciones corregidas con base en lo sugerido. Sin embargo, incluso si el examinador lo considera insuficiente en conjunto con las reivindicaciones corregidas o el razonamiento que aquí se presenta, la solicitante ruega respetuosamente que se le ofrezca

una nueva oportunidad, a través un nuevo Oficio para expresarse sobre cualquier tema en controversia.

3. FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento esta remisión en las normas legales siguientes:

- 3.1 Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.
- 3.2 En las demás normas concordantes.

4. ANEXOS.

- Un nuevo capítulo reivindicatorio.

6. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones que debe hacer su Despacho, informo que mi representada y la suscrita recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mis oficinas situadas en la Calle 120A N° 7-36 de esta ciudad de Bogotá.

Señora directora,



ELIANA ISaura MORENO BOHÓRQUEZ

C.C. 51'975.664 de Bogotá

T.P.A. 83823 del C.S. de la J.